

**REGISTRADO R-N° 1085**

**Corresp. Expte. N° 2772/2009**

**BAHIA BLANCA, 19 de Octubre de 2009**

**VISTO:**

La necesidad existente en la Escuela de Agricultura y Ganadería de contar con personal para cubrir un cargo categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Decreto 366/06, para cumplir funciones de chofer;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo); y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades a los posibles ingresantes a la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda cumplir adecuadamente el rol de chofer y alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

**POR ELLO:**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º:** Llamar a concurso abierto de aspirantes a ingresar como personal de la Universidad Nacional del Sur para cubrir un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de chofer. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 29/100 (\$ 1.898,29), más un adicional remunerativo no bonificable de SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 73/100 (\$ 722,73), más una

suma remunerativa bonificable de CIEN PESOS (\$ 100,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

**ARTÍCULO 2º:** Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

**Requisitos:**

Edad mínima de veintiún (21) años.

Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.

Estudios cursados: Ciclo Completo de Enseñanza Primaria.

Horario a cumplir: 35 horas semanales, de lunes a viernes de 13:30 a 20:30 horas.

No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

**Temario General**

Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etcétera).

Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).

Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).

**Condiciones Generales:**

Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.

**Condiciones Particulares.**

Poseer carnet de conductor Categorías B2 (camionetas y utilitarios), D1 (Microómnibus), D2 (Colectivos- ómnibus) y D4 (escolares).

Licencia Nacional Habilitante CNRT (Pasajeros A2LD A2TR) emitido por el Departamento de Control Psicofísico.

**Función:** Chofer.

Mayor información puede solicitarse en la Escuela de Agricultura y Ganadería (Sarmiento 3300 – Teléfono 456- 6133).

**ARTÍCULO 3º:** Publicar el llamado a concurso entre los días 23 de octubre y 12 de noviembre 2009, dándole al mismo la máxima difusión posible conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

**ARTICULO 4°:** Fijar el período comprendido entre los días 13 y 27 de noviembre de 2009 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso abierto puedan ingresar en la página web de la Universidad ([www.uns.edu.ar](http://www.uns.edu.ar) Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

**ARTICULO 5°:** En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

Se fijan las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 09 de diciembre de 2009.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 10 de diciembre de 2009.

El examen será teórico- práctico.

**ARTICULO 6°:** Designar como integrante del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso al agente Plácido Alberto SANGRONIS, por la Escuela de Agricultura y Ganadería y como jurados externos invitados, a los choferes Alberto Orlando LUCARNO, por la Universidad Tecnológica Nacional; Bernardo Flavio RIQUELME, por la Universidad Nacional de la Plata; Mario Raúl PIGHIN y Alberto Julio ROCCO, por la Universidad Nacional de Luján; conforme artículo 10° inciso f) del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur.

**ARTÍCULO 7°:** Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), los trabajadores No Docentes Jorge ESPIE y Gabriel CORREA, como titulares, y en calidad de suplentes los trabajadores No Docentes Sergio AMAN y Julio MATA, conforme a la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

**ARTÍCULO 8°:** El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de ingresar a esta Universidad a cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R-167/2009.

**ARTÍCULO 9º:** Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Escuela de Agricultura y Ganadería, la Dirección General de Economía y Finanzas, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----